CENTRO MATERNO INFANTIL
"E.S.E CEMINSA"
Nit. 802.010.241-0
"Salud para la gente"
2020-2023

Sabanalarga, 21 diciembre 2022.

Dra.
Eloina Jiménez Goenaga
Subsecretaria de Salud Departamental.
Supervisora convenio No. 202204922.
E.S.D.

Ref.: Solicitud de prórroga.

Respetada Dra. Eloina,

La ESE CEMINSA de Sabanalarga, viene ejecutando el convenio interadministrativo No. 202204922, denominado, "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA - PAPSIVI CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022".

Se requiere seguir ejecutando las medidas de reparación integral Satisfacción, Rehabilitación, Restitución, Indemnización y Garantías de no repetición; donde se hace énfasis en las medidas de rehabilitación y específicamente en las medidas de rehabilitación, programa de rehabilitación y el PAPSIVI, relacionados en los artículos 135, 136 y 137.

Los objetivos que busca el convenio son:

- Integrar la atención psicosocial con la salud física y mental.
- Incluir procesos de atención en nivel intramural y extramural.
- Contempla las modalidades de atención psicosocial individual, familiar, grupal, comunitaria.
- Permitir la continuidad del proceso de atención.
- Fortalecer los Equipos de Atención Integral.
- Mejorar las coberturas de atención psicosocial (territorial y poblacional).
- Fortalecer de sistemas de información y reporte (psicosocial y salud integral).
- Articular las acciones del gestor comunitario en salud Papsivi (Promotores), para lograr implementar de manera integral la estrategia Papsivi.

Sin embargo, teniendo en cuenta los lineamientos planteados en los protocolos, particularmente las frecuencias de atención, la duración de las mismas, propias del programa PAPSIVI, en las dos modalidades, nos permiten señalar que el plazo inicial del contrato no será suficiente para ejecutar las atenciones contratadas tanto de forma individual como familiar, por ejemplo, una valoración individual, solo puede hacerse una vez a la semana, en nuestro caso, estamos hablando de (8) valoraciones con este intervalo tiempo los cuales no son suficientes teniendo como fecha final el próximo 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, evidencia un protocolo expedito y minucioso; lo cual corresponde a la atención integral de calidad que debe prestarse por parte de la entidad, siendo estas actividades propias del programa PAPSIVI; aunado a eso, la plataforma indicada para reportar y actualizar la información, que ofrece el Ministerio de Salud denominado "Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado PAPSIVI", donde se debe proporcionar las novedades en las sesiones del plan de atención integral, no cuenta con la velocidad tecnológica que permite llevar a cabo el cargue de información de manera rápida. Situación que obstaculiza y retrasa el tiempo de ejecución plasma en el contrato interadministrativo, el cual es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello muy respetuosamente le solicitamos, prorrogar el convenio No. 202204922, hasta el próximo 15 de febrero de 2023, de tal manera se puedan ejecutar el mismo dentro de los parámetros señalados por el gobierno nacional.

Atentamente.



HERNÁN EMILIO AVILA
Gerente.
CENTRO MATERNO INFANTIL
DE SABANALARGA- E.S.E CEMINSA